



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-A/MDA

Awajún, 29 de mayo del 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MDA, de fecha 24.05.2023; Informe N° 356-2023-OF.LOG/MDA de fecha 25.05.2023; Informe N° 246-2023-GM/MDA de fecha 26.05.2023, y proveído del Despacho de Alcaldía en el autoriza la proyección de Resolución de Alcaldía que aprueba el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 022-2023-MDA/CS I Convocatoria; para la Consultoría de obra para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio de agua potable y alcantarillado de la Comunidad Campesina Alto Mayo, distrito de Awajún, provincia de rioja, departamento de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF, establece como requisitos para convocar en procedimiento de selecciones corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...), por lo que se debe precisar a que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2023-A/MDA de fecha 24.05.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Awajún, para el ejercicio fiscal 2023, así como la Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MDA de fecha 24.05.2023, con la que se aprueba la modificación del PAC -2023, en el que se INCLUYE el procedimiento de selección para la Adjudicación Simplificada N° 022-2023-MDA/CS I Convocatoria; para la Consultoría de obra para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio de agua potable y alcantarillado de la Comunidad Campesina Alto Mayo, distrito de Awajún, provincia de rioja, departamento de San Martín";

Que conforme al artículo 42º Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF establece el contenido del expediente de contratación; 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el numeral 42.1) del artículo 42° del reglamento antes citado, indica que el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante la Ley N° 31638, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de diciembre del 2022, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el Artículo 8 numeral 8.1 inciso a) del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, con el Informe N° 356-2023-OF.LOG/MDA, de fecha 25.05.2023, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a Gerencia Municipal la aprobación de Expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

de Contratación según lo establece el artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, a través del Informe N° 246-2023-GM/MDA de fecha 26.05.2023, Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía aprobación del Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 022-2023-MDA/CS I Convocatoria; para la Consultoría de obra para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio de agua potable y alcantarillado de la Comunidad Campesina Alto Mayo, distrito de Awajún, provincia de rioja, departamento de San Martín;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley de Contrataciones del Estado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 022-2023-MDA/CS I Convocatoria; para la Consultoría de obra para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio de agua potable y alcantarillado de la Comunidad Campesina Alto Mayo, distrito de Awajún, provincia de rioja, departamento de San Martín, cuyo valor referencial asciende a S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), incluido IGV, expediente que forma parte integrante de la presente Resolución en sujeción a la normatividad vigente sobre la materia

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACÚLTESE al Órgano encargado de las Contrataciones, para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución y la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Awajún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUTION (04):

Alcaldía (01)
O.L (01)
ARCHIVO (01)
JAVV/SG (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
[Signature]
FERMIN TAGKITA ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688